



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### **CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.  
D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.  
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.  
D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.  
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

#### **TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### **INTERVENTORA GENERAL**

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cinco de agosto de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D<sup>a</sup> MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **“DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025 (35/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico, por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 2025/5286 de fecha 4 de julio).



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cinco de agosto de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/270.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025.-**

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**2/271.- DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 6 Y 25 DE AGOSTO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE.-**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

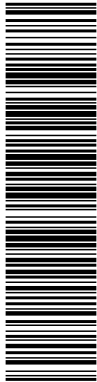
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**3/272.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE ENCARGADO/A, PUESTO DE TRABAJO DE CAPATAZ, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-**

**4/273.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, APROBADAS SEGÚN ACUERDO Nº 7/222 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24.06.2025.-**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**5/274.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA**



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*INSTALACIONES DEL CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD DE ALCORCÓN (CUS).-*

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

*6/275.- APROBACIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ANDERSEN”.-*

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

*7/276.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LA ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y NO EMPADRONADAS EN LA LOCALIDAD, AÑO 2025”.-*

**CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

*8/277.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES. (EXPTE. 2025081\_ASE).-*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO. Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la



## Ayuntamiento de Alcorcón

sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### ACUERDOS

#### I. PARTE RESOLUTIVA

##### 1/270.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de julio de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

##### 2/271.- DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 6 Y 25 DE AGOSTO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Sra. Alcaldesa, Sra. Testa Romero, de fecha 29 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.02.01.11/14

##### PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA A LA JGL PARA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 Y EL 25 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

Visto el Decreto emitido por esta Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2025, con las modificaciones efectuadas por los siguientes Decretos emitidos el 3 y el 5 de junio ambos de 2025, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación de su régimen de sesiones, y teniendo en consideración que durante el próximo mes de agosto este órgano sólo tiene establecido la celebración de sesiones el primer y el último martes del mes, atendiendo a razones de eficacia y así no demorar la tramitación administrativa, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: En el período comprendido entre el 6 y el 25 de agosto de 2025 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 2025, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 2/452 de 29 de





## Ayuntamiento de Alcorcón

octubre de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 16 de mayo de 2025, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 29/07/2025.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.-** En el período comprendido entre el 6 y el 25 de agosto de 2025 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 2025, **LAS COMPETENCIAS** que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, **SERÁN EJERCITADAS** por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 16 de mayo de 2025, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.- SE DARÁ CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.

## ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **3/272.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE ENCARGADO/A, PUESTO DE TRABAJO DE CAPATAZ, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-**

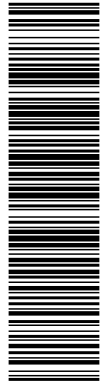
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/60

OTROS DATOS  
Código para validación: **89B83-52467-0147D**  
Página 6 de 36

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/09/2025 11:34  
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/09/2025 13:17  
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/09/2025 13:27

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/09/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89B83-52467-0147D-F359092390301-CD2E9013E655893D2B032B4D766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**CONVOCATORIA Y BASES DE 2 PLAZAS DE ENCARGADO, PUESTO CAPATAZ POR PROMOCION INTERNA**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE ENCARGADO/A, PUESTO DE TRABAJO DE CAPATAZ, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Encargado vacantes en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del subgrupo E.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 24 de julio de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 27 de junio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de julio de 2024.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 - PROMOCIÓN INTERNA |       |              |                      |              |
|---------------------------------------------------|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA                                | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL                 |       |              |                      |              |
| SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES                    |       |              |                      |              |
| CLASE OFICIOS                                     |       |              |                      |              |
| ENCARGADO/A                                       | C1    | 2            |                      | 2            |

Las características de los PT asociados y también vacantes en la RPT son las siguientes:

| PUESTO                              | G  | CD | V | T  | FP | ADS | ESC   | COMP. ESPEC ANUAL 2025 | COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025 | ESPECIALIDAD |
|-------------------------------------|----|----|---|----|----|-----|-------|------------------------|--------------------------|--------------|
| 920.01 - MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |              |
| Capataz                             | C1 | 16 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 15.277,62              |                          |              |
| Capataz                             | C1 | 16 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 15.277,62              | 490,08                   |              |

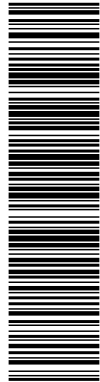
Al ser plazas de promoción interna, no están sujetas a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

OTROS DATOS  
Código para validación: **89B83-52467-0147D**  
Página 7 de 36

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/09/2025 11:34  
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/09/2025 13:17  
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/09/2025 13:27

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/09/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8350749-89B83-52467-0147D-F359092390301-CP2E9013E655893D2B032B4D766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.*

*La titulación requerida se corresponde con las características de los puestos convocados. Adicionalmente, en caso de no poseer la titulación de Bachillerato se permite el acceso a la convocatoria siempre que la persona tenga, al menos, 10 años de antigüedad en el subgrupo C2.*

*Las retribuciones de los PT son las siguientes:*

| PROG.  | PUESTO  | D | G  | CD | RETRIBUCIONES BÁSICAS | COMPLEMENTO DESTINO | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|--------|---------|---|----|----|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| 920.01 | Capataz | 1 | C1 | 16 | 11.826,64             | 5.861,66            | 15.277,62            |                    |
| 920.01 | Capataz | 1 | C1 | 16 | 11.826,64             | 5.861,66            | 15.277,62            | 490,08             |

*En el Presupuesto 2025 estos puestos están dotados al 100% por lo que se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura.*

*(...)"*

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Encargado/a, Puesto de Trabajo de Capataz, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 24/07/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."





• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB2025000989-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 28 de julio de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garroso, con fecha 24 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de DOS (2) PLAZAS DE ENCARGADO/A, PUESTO DE TRABAJO DE CAPATAZ, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**4/273.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, APROBADAS SEGÚN ACUERDO Nº 7/222 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24.06.2025.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/47

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BASES DE 4 PT DE JEFE DE DOTACION**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 31 de julio de 2025 informe con el siguiente literal:

**“Expediente: 337/25**

*Asunto: Rectificación de error material en la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 4 plazas de Jefe/a de Dotación, Puesto de Trabajo de Jefe/a de Dotación, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.*

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. *El día 24 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 4 plazas de Jefe/a de Dotación, mediante el sistema de concurso-oposición reservadas al turno de promoción interna (Acuerdo Nº 7/222).*
- 1.2. *El día 26 de junio de 2024 se ha publicado reseña de las mencionadas Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La publicación en el Boletín Oficial del Estado se produce día 5 de julio de 2025, comenzando el plazo de presentación de instancias.*
- 1.3. *Posteriormente, se ha detectado un error material en el apartado Tercero de las mencionadas Bases, consistente en que en la transcripción realizada se ha omitido por error la frase relativa al momento en que debe presentarse la calificación de aptitud por parte de Salud Laboral.*
- 1.4. *Por ello, debe subsanarse el siguiente error material contenido en el apartado Tercero de las Bases específicas aprobadas y publicadas:*

**Donde dice:**

**“(…)**

- d) *Cumplir las condiciones físicas o psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. Bastará con tener la calificación de Apto/a en el último reconocimiento médico ordinario realizado por el Servicio de Salud Laboral siempre que dicho documento tenga una antigüedad inferior a un año contado desde la finalización del plazo de presentación de instancias.*

*El Servicio de Salud Laboral priorizará y facilitará en su agenda los reconocimientos médicos de las personas que presenten su solicitud para participar en el presente proceso selectivo.”*

**Debe decir:**



## Ayuntamiento de Alcorcón

“(…)

- d) *Cumplir las condiciones físicas o psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. Bastará con tener la calificación de Apto/a en el último reconocimiento médico ordinario realizado por el Servicio de Salud Laboral siempre que dicho documento tenga una antigüedad inferior a un año contado desde la finalización del plazo de presentación de instancias.*

*El Servicio de Salud Laboral priorizará y facilitará en su agenda los reconocimientos médicos de las personas que presenten su solicitud para participar en el presente proceso selectivo.*

***La aptitud en el reconocimiento médico deberá presentarse una vez finalizado el proceso selectivo y de forma previa al nombramiento.”***

### 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

*El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

### 3. CONCLUSIÓN

- 3.1. *Se debe proceder a la subsanación del error material advertido en las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 4 plazas de Jefe/a de Dotación mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.*

- 3.2. *Se debe publicar el contenido del Acuerdo de rectificación del error material que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

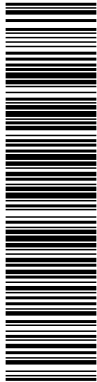
*Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.*

“(…)”

*Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.*

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Subsanan el error material contenido en el apartado Tercero de Bases específicas para la cobertura de 4 plazas de Jefe/a de Dotación mediante el sistema de concurso-oposición libre, aprobadas por la JGL el 24 de junio de 2025 (Acuerdo N° 7/222), consistente en haber omitido la frase relativa al momento en que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89B83-52467-0147D-F369092390301CD2E9013E655843D2B032B4D766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

debe presentarse la calificación de aptitud por parte de Salud Laboral, de tal manera que

Donde dice:

“(…)

- e) *Cumplir las condiciones físicas o psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. Bastará con tener la calificación de Apto/a en el último reconocimiento médico ordinario realizado por el Servicio de Salud Laboral siempre que dicho documento tenga una antigüedad inferior a un año contado desde la finalización del plazo de presentación de instancias.*

*El Servicio de Salud Laboral priorizará y facilitará en su agenda los reconocimientos médicos de las personas que presenten su solicitud para participar en el presente proceso selectivo.”*

Debe decir:

“(…)

- e) *Cumplir las condiciones físicas o psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. Bastará con tener la calificación de Apto/a en el último reconocimiento médico ordinario realizado por el Servicio de Salud Laboral siempre que dicho documento tenga una antigüedad inferior a un año contado desde la finalización del plazo de presentación de instancias.*

*El Servicio de Salud Laboral priorizará y facilitará en su agenda los reconocimientos médicos de las personas que presenten su solicitud para participar en el presente proceso selectivo.*

***La aptitud en el reconocimiento médico deberá presentarse una vez finalizado el proceso selectivo y de forma previa al nombramiento.”***

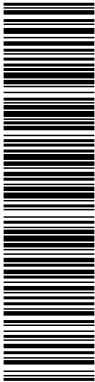
SEGUNDO: Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 01/08/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.- SUBSANAR** el error material contenido en el apartado Tercero de Bases específicas para la cobertura de CUATRO (4) PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN mediante el sistema de concurso-oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de junio de 2025 (Acuerdo N° 7/222), consistente en haber omitido la frase relativa al momento en que debe presentarse la calificación de aptitud por parte de Salud Laboral, de tal manera que

- Donde dice:

“(…)

- d) *Cumplir las condiciones físicas o psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. Bastará con tener la calificación de Apto/a en el último reconocimiento médico ordinario realizado por el Servicio de Salud Laboral siempre que dicho documento tenga una antigüedad inferior a un año contado desde la finalización del plazo de presentación de instancias.*

*El Servicio de Salud Laboral priorizará y facilitará en su agenda los reconocimientos médicos de las personas que presenten su solicitud para participar en el presente proceso selectivo.”*

- Debe decir:

“(…)

- d) *Cumplir las condiciones físicas o psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. Bastará con tener la calificación de Apto/a en el último reconocimiento médico ordinario realizado por el Servicio de Salud Laboral siempre que dicho documento tenga una antigüedad inferior a un año contado desde la finalización del plazo de presentación de instancias.*

*El Servicio de Salud Laboral priorizará y facilitará en su agenda los reconocimientos médicos de las personas que presenten su solicitud para participar en el presente proceso selectivo.*

***La aptitud en el reconocimiento médico deberá presentarse una vez finalizado el proceso selectivo y de forma previa al nombramiento.”***

**SEGUNDO.- PUBLICAR** este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**5/274.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES DEL CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD DE ALCORCÓN (CUS) “ALFREDO PÉREZ RUBALCABA”.-**



## Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 28 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2025/01.02.01.04/22**

**Convenio colaboración con la Secretaría de Estado de Seguridad para el mantenimiento del CUS**

Servicio: SEGURIDAD

### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE MANTENIMIENTO DEL CUS (ALFREDO PÉREZ RUBALCABA)**

De común acuerdo con la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) se ha elaborado un borrador de convenio de colaboración entre esa Administración y este Ayuntamiento; acuerdo bilateral cuyo objeto consiste en la actualización de los compromisos para la conservación, mantenimiento y abono de los gastos de los suministros y servicios del Centro Unificado de Seguridad de Alcorcón, en los términos de los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En esos términos, las cláusulas Segunda y Tercera del citado borrador ordenan la distribución de gastos entre ambas Administraciones, asignando un coeficiente de participación en tales cargas. Igualmente, se prevé también la forma de pago de esos gastos comunes y el proceder municipal para la liquidación al Estado de su contribución, que tendrá carácter semestral.

Por todo ello, vista la Memoria Justificativa elaborada desde la Dirección General de Seguridad y Emergencias, donde se consigna la conveniencia y oportunidad de formalización de ese convenio, así como el informe de Asesoría Jurídica de fecha 15 de julio de 2025 que obra en lo actuado, favorable también a su suscripción y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno

#### **VENGO A PROPONER:**

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) para el uso, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Centro Unificado de Seguridad de Alcorcón, por razón de lo expresado en la anterior motivación.

**SEGUNDO.**- Facultar a la Alcaldesa, o a quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la corporación suscriba el convenio arriba citado.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 26/07/2025.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** David López Martín."



## Ayuntamiento de Alcorcón

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB2025000995-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 28 de julio de 2025.
  - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 15 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el texto del “Convenio a suscribir con la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) para el uso, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Centro Unificado de Seguridad de Alcorcón “Alfredo Pérez Rubalcaba”, por razón de lo expresado en la anterior motivación.

**SEGUNDO.- FACULTAR** a la Alcaldesa, o a quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la corporación suscriba el convenio arriba citado.

### ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### **6/275.- APROBACIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ANDERSEN”.-**

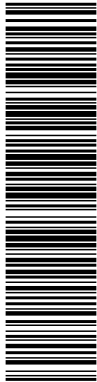
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 22 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.13/1

#### **ENCARGO A ESMASA PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN**

Servicio: EDUCACION  
ANTECEDENTES

PRIMERO: Se ha seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente instruido de encargos a medios propios 2025/1, en el que consta el alcance del encargo que se



### Ayuntamiento de Alcorcón

llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha de 25 de mayo de 2025, anexando presupuesto emitido por empresa especializada.

SEGUNDO: Se ha emitido informe de idoneidad de la oferta por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios proponiendo la adjudicación del encargo a ESMASA, en fecha de 13 de junio de 2025.

En el mismo sentido se ha emitido informe de Asesoría Jurídica en fecha de 14 de julio de 2025.

TERCERO: Consta en el expediente la acreditación de retención de crédito suficiente con nº de operación: 220250015633 con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 62300 por importe de 32.143,65 €.

Por cuanto antecede y, previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar el ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN DE GESTIÓN MUNICIPAL, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Técnico de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y a la propuesta ofertada por ESMASA el 25 de mayo de 2025, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del encargo y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO por importe de 32.143,65 € (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), con cargo al presente ejercicio 2025 y al programa y partida presupuestaria: 31 32000 62300.

TERCERO.- Que se comunique al Servicio de Contratación de todas las actuaciones realizadas.

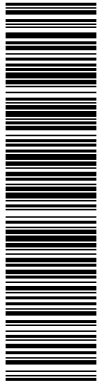
CUARTO.- Que por la concejala delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se dé al expediente la oportuna tramitación.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 22/07/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:





### Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500985-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 24 de julio de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones presupuestarias del encargo de referencia a ESMASA, firmado por la Técnico de Educación, Sra. Cristóbal Gutiérrez y por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha 15 de julio de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 14 de julio de 2025.
- Informe-Propuesta sobre la idoneidad de la oferta presentada emitido por el Ingeniero de Caminos, Sr. Rodríguez Illán, con fecha 13 de junio de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220250015633 emitido por la Sra. Mayordomo Cuadrado, Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 3 de junio de 2025.
- Providencia de inicio del expediente firmada por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, el día 20 de mayo de 2025.
- Memoria justificativa del encargo de referencia presentada con fecha 19 de mayo de 2025, por la Técnico de Educación, Sra. Morán Sagredo y la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, **EFFECTUAR EL ENCARGO** a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN DE GESTIÓN MUNICIPAL, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Técnico de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y a la propuesta ofertada por ESMASA el 25 de mayo de 2025, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del encargo y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO** por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS Y



**Ayuntamiento de Alcorcón**

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.143,65 €), con cargo al presente ejercicio 2025 y al programa y partida presupuestaria: 31 32000 62300.

**TERCERO.- QUE SE COMUNIQUE** al Servicio de Contratación todas las actuaciones realizadas.

**CUARTO.-** Que por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente **SE DÉ** al expediente la oportuna tramitación.

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

**7/276.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LA ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y NO EMPADRONADAS EN LA LOCALIDAD, AÑO 2025”.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 21 de Julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/01.02.01.04/28**

**PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y NO EMPADRONADAS” EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2025**

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

Cruz Roja Española viene colaborando desde 1980 en el municipio de Alcorcón, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas especialmente de aquellos que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad por motivos socioeconómicos.

El Ayuntamiento de Alcorcón, a lo largo de los años ha apoyado la labor de esta entidad en el municipio a través de la suscripción de diferentes convenios dotados con aportaciones económicas, así como con la cesión de espacios.

Desde el año 2021 el Ayuntamiento ha venido apoyando a Cruz Roja Alcorcón en una línea de trabajo con un sector de la población del municipio que se encontraba en la situación más extrema de vulnerabilidad, como son las personas sin hogar y aquellas que por no estar empadronadas no podían ser atendidas en los servicios sociales municipales.

Con este fin, se pretende seguir trabajando durante el año 2025 con Cruz Roja Española en estas dos líneas de intervención: Atención integral a personas sin hogar y Atención urgente a personas en extrema vulnerabilidad no empadronadas.



## Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista del visto bueno de Alcaldía de 7 de julio de 2025, del informe técnico de la Jefa Adjunta de Servicios Sociales de 9 de julio de 2025, del informe de la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica del 16 de julio de 2025, de la retención de crédito nº 220250021189 de 10 julio de 2025 por importe de 50.000 €, y previo informe de fiscalización, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO: el otorgamiento de la subvención por concesión directa a la Asamblea Local de Alcorcón de Cruz Roja Española para la ejecución del programa de atención a las personas sin hogar y no empadronadas en el municipio de Alcorcón 2025 por importe de 50.000 €.

SEGUNDO: suscripción del convenio regulador de dicha subvención.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 21/07/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.  
Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202501001-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 31 de julio de 2025.
- Informe de la Coordinadora de Centro, Sra. Hernando Ruano, de fecha 29 de julio de 2025.
- Informes de la Jefa Adjunta de Servicios Sociales, Sra. González, de fecha 9 y 24 de julio de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Revirieto, de fecha 16 de julio de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220250021189 emitido por el Sr, Alcázar Rodríguez, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 11 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- OTORGAR** la subvención por concesión directa a la ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la ejecución del “programa de atención a las personas sin hogar y no empadronadas en el municipio de Alcorcón 2025”, por importe de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 €).



**SEGUNDO.- SUSCRIBIR** el convenio regulador de dicha subvención.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**8/277.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES. (EXPTE. 2025081\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 28 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte. 2025/02.07.01.06/81**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES. Expte 2025081\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024081\_AMI referido al CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 11 de marzo de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025081\_AMIar CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES.**

*1.- Por Providence de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades delegadas en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de repercusiones
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

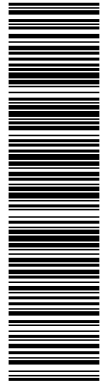
4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Departamento de Innovación Tecnológica. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de julio de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos acreditativos de reserva de crédito para los dos lotes en los que se divide la contratación con cargo a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 y a las aplicaciones presupuestarias 10 49100 62600, 10 49100 22799 y 10 49100 21600. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89B83-52467-0147D F369092390301CD2E9013E655893D2B032B4D766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existirá inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025081\_AMIar relativo al contrato MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación para su duración inicial por importe total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (187.550,00 €), IVA 21% incluido, conforme a los siguientes presupuestos por lote, importes IVA incluido:

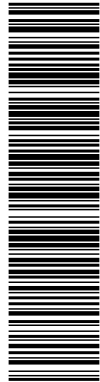
- Lote 1 Correo electrónico y dominios municipales: 114.950,00 €
- Lote 2 Seguridad avanzada correo electrónico: 72.600,00 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (187.550,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicios, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

**Lote 1: Correo electrónico y dominios municipales**

| Anualidad | Concepto                                         | Importe c/ IVA | Aplicación Presupuestaria |
|-----------|--------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| 2025      | Servicios de Implantación, migración y formación | 18.148,79 €    | 10,491.00,227.99          |
| 2026      | Licencias                                        | 54.450,00 €    | 10,491.00,626.00          |
| 2026      | Servicio de correo                               | 14.117,07 €    | 10,491.00,216.00          |
| 2027      | Servicio de correo                               | 14.117,07 €    |                           |
| 2028      | Servicio de correo                               | 14.117,07 €    |                           |





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**Lote 2: Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico**

| Anualidad |  | Concepto                              | Importe c/ IVA | Aplicación Presupuestaria |
|-----------|--|---------------------------------------|----------------|---------------------------|
| 2025      |  | Servicios de Implantación y Formación | 6.049,83 €     | 10,491.00,227.99          |
| 2026      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    | 10,491.00,216.00          |
| 2027      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    |                           |
| 2028      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    |                           |

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025081\_AMlar relativo al contrato MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación para su duración inicial por importe total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (187.550,00 €), IVA 21% incluido, conforme a los siguientes presupuestos por lote, importes IVA incluido:

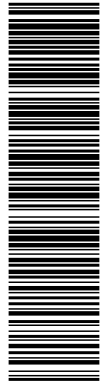
- Lote 1 Correo electrónico y dominios municipales: 114.950,00 €
- Lote 2 Seguridad avanzada correo electrónico: 72.600,00 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (187.550,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicios, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

**Lote 1: Correo electrónico y dominios municipales**

| Anualidad |  | Concepto                                         | Importe c/ IVA | Aplicación Presupuestaria |
|-----------|--|--------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| 2025      |  | Servicios de Implantación, migración y formación | 18.148,79 €    | 10,491.00,227.99          |
| 2026      |  | Licencias                                        | 54.450,00 €    | 10,491.00,626.00          |





**Ayuntamiento de Alcorcón**

|      |  |                    |             |                  |
|------|--|--------------------|-------------|------------------|
| 2026 |  | Servicio de correo | 14.117,07 € | 10,491.00,216.00 |
| 2027 |  | Servicio de correo | 14.117,07 € |                  |
| 2028 |  | Servicio de correo | 14.117,07 € |                  |

**Lote 2: Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico**

| Anualidad |  | Concepto                              | Importe c/ IVA | Aplicación Presupuestaria |
|-----------|--|---------------------------------------|----------------|---------------------------|
| 2025      |  | Servicios de Implantación y Formación | 6.049,83 €     | 10,491.00,227.99          |
| 2026      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    | 10,491.00,216.00          |
| 2027      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    |                           |
| 2028      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    |                           |

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

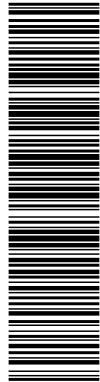
LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500998-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 29 de julio de 2025.
  - Diligencia de modificación de cláusula en el PCAP firmada por el TAG, Sra. Fajardo Román, con fecha 29 de julio de 2025.
  - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 24 de julio de 2025.
  - Providencia de inicio del expediente nº 2025081\_ASEar firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 17 de julio de 2025.
  - Documentos de retención de crédito nºs 220259000656, 220259000657, 220259000658, 220259000659, 220259000660, 220259000661, 220259000662, 2202520021529 y 2202520021531 emitidos por el Sr. Fajardo Román, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 15 de julio de 2025.

OTROS DATOS  
Código para validación: **89B83-52467-0147D**  
Página 24 de 36

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/09/2025 11:34  
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/09/2025 13:17  
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/09/2025 13:27

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/09/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89B83-52467-0147D-F3659092390301-CD2E9013E655893D2B03264D766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por el Técnico Superior de Sistemas, Sr. González González, con fecha 9 de julio de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentados con fecha 10 de julio de 2025 por el Técnico Superior de Sistemas, Sr. González González y por la Concejala Delegada de Juventud, Divesidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2025081\_AMlar relativo al contrato mixto de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación para su duración inicial por importe total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (187.550,00 €), IVA 21% incluido, conforme a los siguientes presupuestos por lote, importes IVA incluido:

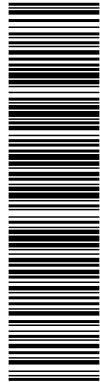
- **LOTE 1:** Correo electrónico y dominios municipales: CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (114.950,00 €).
- **LOTE 2:** Seguridad avanzada correo electrónico: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €).

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (187.550,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicios, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

**Lote 1: Correo electrónico y dominios municipales**

| Anualidad |  | Concepto                                         | Importe c/ IVA | Aplicación Presupuestaria |
|-----------|--|--------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| 2025      |  | Servicios de Implantación, migración y formación | 18.148,79 €    | 10,491.00,227.99          |
| 2026      |  | Licencias                                        | 54.450,00 €    | 10,491.00,626.00          |
| 2026      |  | Servicio de correo                               | 14.117,07 €    | 10,491.00,216.00          |
| 2027      |  | Servicio de correo                               | 14.117,07 €    |                           |
| 2028      |  | Servicio de correo                               | 14.117,07 €    |                           |

**Lote 2: Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89B83-52467-0147D-F359092390301CD2E9013E65583D2B032B4D766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

| Anualidad |  | Concepto                              | Importe c/ IVA | Aplicación Presupuestaria |
|-----------|--|---------------------------------------|----------------|---------------------------|
| 2025      |  | Servicios de Implantación y Formación | 6.049,83 €     | 10,491.00,227.99          |
| 2026      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    | 10,491.00,216.00          |
| 2027      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    |                           |
| 2028      |  | Seguridad del correo                  | 22.183,39 €    |                           |

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA (sujeto a regulación armonizada), de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

**AÑADIDOS URGENTES**

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

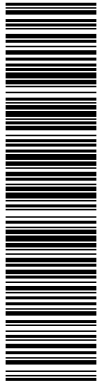
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

**9/278.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD. (EXPTE. 2025054\_ASE).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 4 de agosto de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, EXPTE. CONTRATACIÓN 2025054\_ASE.**

Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de aprobar nuevos pliegos para la contratación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD (expte. 2025054\_ASE), conforme a la Resolución nº 288/2025 del TACPCM que se incorpora al expediente, y siendo necesario adoptar el correspondiente acuerdo a fin de reiniciar a la mayor



## Ayuntamiento de Alcorcón

brevedad el plazo de presentación de ofertas y posibilitar que la tramitación de todo el expediente pueda concluirse con anterioridad a la fecha de inicio del nuevo contrato, prevista para el 01/12/2025, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 5 de agosto de 2025:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, expte. contratación nº 2025054\_ASE.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 04/08/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.  
Pilar Jiménez Flores.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 1 de agosto de 2025 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

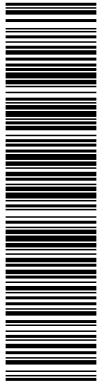
“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/54

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD”. Expte. Contratación nº 2025054\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025054\_ASE correspondiente al SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 31 de julio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2025054\_ASEar CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD**

*1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Listado subrogación personal.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Por acuerdo 8/177 de 27 de mayo de 2025 por Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación y el inicio de la licitación, siendo presentado recurso especial contra los pliegos, el cual fue estimado parcialmente por resolución 288/2025 de 14 de julio de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP).

4.-A la vista de la resolución 288/2025 del recurso presentado, se formula nueva propuesta por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 23 de julio de 2025, elaborándose nuevos pliegos ajustados tanto a la resolución citada como a la nueva propuesta formulada.

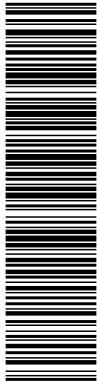
5.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

6.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares tal y como se ha indicado en el punto 4 anterior, manteniéndose el pliego de prescripciones técnicas elaborado y remitido por la Administradora de Servicios Sociales. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

7.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de julio de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto SARA y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

8.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89B83-52467-0147D-F3659092390301CD2E9013E655849D2B032B4D766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

9.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, ejecutando la resolución del TACP de la Comunidad de Madrid y aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conservando los actos no viciados.

10.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Ejecutar y llevar a su debido efecto la resolución 288/2025 de 14 de julio de 2025 del TACP de la Comunidad de Madrid, dejando sin efectos los pliegos de condiciones administrativas particulares de fecha 21 de mayo de 2025, aprobados por acuerdo 8/177 de 27 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno Local, conservando el resto de los trámites cuyo contenido se hubiera mantenido de no haberse cometido la infracción resuelta por el TACP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 39/2015.

SEGUNDO.- APROBAR el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Administradora de Servicios Sociales de fecha 23 de julio de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de julio de 2025, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 823.954,56 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP, expediente de contratación nº 2025054\_ASEar, relativo al SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, visto el artículo 157.d del ROM y decretos 8043/2024 de 29 de octubre y 3883/2025 de 16 de mayo, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- Ejecutar y llevar a su debido efecto la resolución 288/2025 de 14 de julio de 2025 del TACP de la Comunidad de Madrid, dejando sin efectos los pliegos de condiciones administrativas particulares de fecha 21 de mayo de 2025, aprobados por acuerdo 8/177 de 27 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno Local, conservando el resto de los trámites cuyo contenido se hubiera mantenido de no haberse cometido la





### Ayuntamiento de Alcorcón

infracción resuelta por el TACP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 39/2015.

SEGUNDO.-APROBAR el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Administradora de Servicios Sociales de fecha 23 de julio de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de julio de 2025, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 823.954,56 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP, expediente de contratación nº 2025054\_ASEar, relativo al SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 01/08/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.  
Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB2025001005-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 1 de agosto de 2025.
- Diligencia de modificación de cláusula en el PCAP firmada por el TAG, Sr. Fajardo Román, con fecha 1 de agosto de 2025.
- Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 30 de julio de 2025.
- Informes relativos al recurso especial interpuesto presentados por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez y por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. Gonzalez, de fecha 3 de julio de 2025,
- Documentos de autorización de gasto (A) nºs 220259000485, 220259000486, 220259000487, 220259000488 y 220250014550 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 30 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



**PRIMERO.- EJECUTAR Y LLEVAR A SU DEBIDO EFECTO** la resolución 288/2025 de 14 de julio de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública (TACP) de la Comunidad de Madrid, **DEJANDO SIN EFECTOS** los pliegos de condiciones administrativas particulares de fecha 21 de mayo de 2025, aprobados por acuerdo 8/177 de 27 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno Local y **CONSERVANDO** el resto de los trámites cuyo contenido se hubiera mantenido de no haberse cometido la infracción resuelta por el TACP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015.

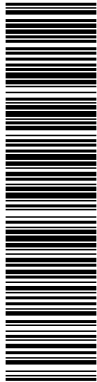
**SEGUNDO.- APROBAR** el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Administradora de Servicios Sociales de fecha 23 de julio de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de julio de 2025; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (823.954,56 €), IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP, expediente de contratación nº 2025054\_ASEar, relativo al SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA).

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**10/279.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO RELATIVO AL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2025 A 2027. (EXPTE. 2025050\_AMIar).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 4 de agosto de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN DE 2025 A 2027, EXPTE. 2025050\_AMIar.**



## Ayuntamiento de Alcorcón

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN DE 2025 A 2027 (Expte. 2025050\_AMIar) y siendo necesario que el correspondiente acuerdo de adjudicación se adopte a la mayor brevedad a fin de permitir la formalización del contrato de cara a su ejecución durante las próximas Fiestas Patronales 2025 del municipio, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto de forma urgente en la sesión convocada para el día 5 de agosto de 2025:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN DE 2025 A 2027, expte. contratación nº 2025050\_AMIar.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 04/08/2025.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 4 de agosto de 2025 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/50

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN DE 2025 A 2027**

Obran en el expediente de contratación 2025050\_AMIar, correspondiente al contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN de 2025 A 2027, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 4 de agosto de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN DE 2025 A 2027.**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025050\_AMIar.

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 7 de julio de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

*"PRIMERO. - ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 3 de julio de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del Suministro, en régimen de arrendamiento, de un sistema de seguridad acústica y del servicio del personal para la instalación y manejo de ese sistema, durante las fiestas patronales de Alcorcón de 2025 a 2025, expediente 2025050\_AMI, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*

**Orden 1**

*Javier Martinez Garcia Propuesto para la adjudicación*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 90*

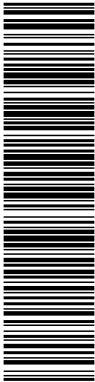
*Total puntuación: 90"*

*SEGUNDO. - Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. D. Javier Martinez Garcia, ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las



### Ayuntamiento de Alcorcón

*Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, serán de aplicación, en su caso, las delegaciones que pudiera aprobar la Junta de Gobierno Local durante el periodo vacacional del mes de agosto en el que no se celebren sesiones por dicho órgano.*

*En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:*

**“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato mixto de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN DE 2025 A 2027 (expediente 2025050\_AMI) a favor de D. Javier Martínez García, con NIF 53017994G, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la única empresa presentada y cuya propuesta ha obtenido una puntuación 90 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación. El contrato se adjudica por un importe total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (178.515,69 €), IVA 21% incluido, para los tres años de contrato y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.**

**SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (178.515,69 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y conforme al siguiente desglose de anualidades:**

2025: 59.505,23 €.  
2026: 59.505,23 €.  
2027: 59.505,23 €.

*El gasto correspondiente a los ejercicios 2026 a 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.*

**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato mixto de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN DE 2025 A 2027 (expediente 2025050\_AMI) a favor de D. Javier Martínez García, con NIF 53017994G, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos**



### Ayuntamiento de Alcorcón

en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la única empresa presentada y cuya propuesta ha obtenido una puntuación 90 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación. El contrato se adjudica por un importe total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (178.515,69 €), IVA 21% incluido, para los tres años de contrato y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (178.515,69 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2025:59.505,23 €.  
2026:59.505,23 €.  
2027:59.505,23 €.

El gasto correspondiente a los ejercicios 2026 a 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 04/08/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB2025001007-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 5 de agosto de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación, sesiones nº 22-2025 y 19-2025, celebradas respectivamente los días 5 de agosto y 9 de julio del corriente y firmadas por el TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Fajardo Román y el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez.
- Decreto nº 2025/5309 de fecha 7 de julio relativo a la clasificación de ofertas del contrato de referencia, emitido por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, y la Sra. Barril Vicente, en nombre del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
- Documentos de autorización de gasto (A) nºs 220259000504, 220259000505 y 220250015682 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de junio de 2025.





## Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato mixto de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA Y DEL SERVICIO DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE ESE SISTEMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN DE 2025 A 2027 (expediente 2025050\_AMI) a favor de D. JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA, con NIF 53017994G, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la única empresa presentada y cuya propuesta ha obtenido una puntuación 90 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación. El contrato se adjudica por un importe total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (178.515,69 €), IVA 21% incluido, para los tres (3) años de contrato y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto por importe total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (178.515,69 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

- Año 2025: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (59.505,23 €).
- Año 2026: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (59.505,23 €).
- Año 2027: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (59.505,23 €).

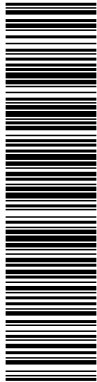
El gasto correspondiente a los ejercicios 2026 a 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6350749-89B83-52467-0147D-F359092390301-CD2E9013E655843D2B032B4D766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del **acuerdo nº 1/228** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **2 de septiembre de 2025**, sin rectificaciones.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Mª Eugenia Barril Vicente. (Decreto nº 2025/6442 de 29 de agosto).